

DECRETO N° _____

TEMUCO, 28 NOV. 2023

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2023.

2.- La demanda presentada por don **JOSÉ LUIS PAVEZ MORA**, RUT [REDACTED] el 28 de febrero de 2020, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol [REDACTED] caratulada "**PAVEZ/SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL AGROSER**", por despido injustificado, reajustes e intereses laborales.

3.- Ingresando como cobranza RIT [REDACTED] el día 2 de marzo de 2022, seguida ante el juzgado de trabajo.

4.- La sentencia con fecha 26 de julio de 2021, condena a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO a pagar solidariamente las prestaciones indicadas en la letra a, b y c de la empresa "**SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL AGROSER**".

5.- Con fecha 6 de noviembre del 2023 se reitera y ordena proceder a la dictación decreto Alcaldicio respectivo.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la cuantía de la causa es de \$2.421.000.-

2.- Que, la causa PAVEZ [REDACTED] se encuentra en estado de tramitación y en etapa de embargo a fecha de hoy, 7 de noviembre de 2023.

3.- Que, los intereses y/o reajustes de valores avanzan en días corridos y que la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO no fue condenada al pago de estos, como figura en la sentencia de fecha 26 de julio de 2021.

4.- Que, la letra a, incluye las remuneraciones adeudadas de acuerdo a detalle: mayo \$95.000; junio \$500.000, julio \$745.000, agosto \$745.000 y septiembre \$140.000.

5.- Que, la letra b, establece el monto por feriado proporcional por un monto de \$196.000.



6.- Que, la letra c, hace referencia a la diferencia de cotizaciones previsionales desde el 24 de mayo de 2019 al 4 de septiembre de 2019, considerando que se pagó solo los meses de junio, julio y agosto de 2019 en base a una remuneración bruta de \$376.250 y no de \$840.000 como correspondía.

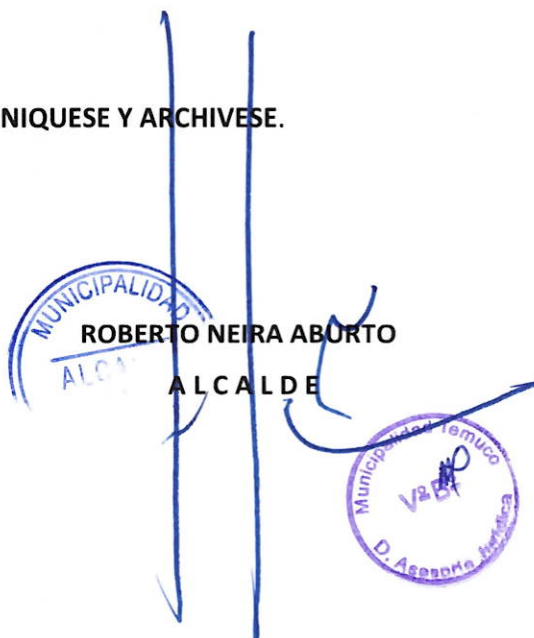


DECRETO:

1.- Páguese al **JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO**; RUT; **61.978.710-2**, la suma de **\$2.421.000** (dos millones cuatrocientos veinte y un mil pesos), por cobro de remuneraciones adeudadas y feriado proporcional, a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a la cuenta corriente del Banco Estado N° [REDACTED] correo electrónico **jlabtemuco@pjud.cl**. -

2.- Impútese la suma de \$2.421.000.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/fvm 



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRELUPUESTO VIGENTE	\$9000000
MONTO COMP. PRE. GASTO	2421000
SALDO DISPONIBLE	481371419
REF. N°	PR13 24-11-23